



## Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

### Consejo Directivo

Comodoro Rivadavia, 10 de marzo de 2010

#### VISTO:

La nota presentada por la **Prof. Sandra Luben Jones** y atendiendo a la Ordenanza C.S. N° 121/09 y;

#### CONSIDERANDO:

Que su situación de revista al presente es la siguiente: Adjunto – Semi Exclusiva en Taller de lectura y producción textual; Auxiliar de 1ª Compartida en Historia de la lengua; JTP Semi - Exclusiva en Metodología de Investigación Lingüística, carrera de Letras, sede Trelew;

Que desempeña funciones de carrera en la administración pública, ejerciendo el cargo de Directora de Escuela;

Que solicita una medida de excepción a la situación de revista que tiene en la Facultad;

Que es necesario garantizar el normal funcionamiento de las materias y resguardar el recurso formado en áreas específicas de formación en el campo de las letras;

Que cumple tareas de investigación, extensión y cursa estudios de posgrados;

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los presentes en la 1ª sesión Ordinaria de este Cuerpo de los días 03 y 04 de marzo ppdo.

#### POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y  
CIENCIAS SOCIALES

#### RESUELVE

Art. 1) Aprobar el **pedido de excepción** presentado por la **Prof. Sandra Luben Jones** en el cargo de JTP SE que comparte con dos espacios curriculares según los considerandos a partir del 01/04/2010 y hasta el 31/03/2011

Art.2º) Regístrese, notifíquese a quien corresponda y cumplido ARCHIVESE.-

#### **Resolución CDFHCS N° 23/ 2010**